CONTRATO N° 17 /2023

"Adquisición de Productos Químicos y Laboratoriales"
ID Nº 425.917

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** y la **EMPRESA INDUFAR C.I.S.A. RUC Nº 80001812-5,** representado por el **SEÑOR CESAR VERA BARRIENTOS;** con CI N° 2.265.565**,** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Anahí e/ Saavedra y Bella Vista (Zona Norte), de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **Adquisición de Productos Químicos y Laboratoriales,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Concurso de Ofertas N° 02/2023 "Adquisición de Productos Químicos y Laboratoriales", ID N° 425.917**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **425.917.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2023, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 537/2023 y Nº 785/2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Acido Acetil Salicílico 125 mg - Comprimido	Unidad	CAJA	1.000	CC 125 Cardio Contradol	Nacional	12.000	12.000.000
3	Ambroxol + Oxolamina jarabe	Unidad	FRASCO	1.000	Z-Lim Plus	Nacional	29.000	29.000.000
4	Amoxicilina comprimido	Unidad	CAJA	700	Contex	Nacional	14.000	9.800.000
9	Cefixima comprimido	Unidad	CAJA	500	Cimafix	Nacional	85.000	42.500.000
11	Ciprofibrato comprimido	Unidad	CAJA	500	Bandal 100	Nacional	60.000	30.000.000
18	Dipirona inyectable	Unidad	AMPOLLA	700	Z-Cal 1000	Nacional	7.900	5.530.000
20	Glucosamina + Condroitin sulfato polvo	Unidad	SOBRE	500	Glifovita Duo	Nacional	110.000	55.000.000
21	Ibuprofeno jarabe	Unidad	FRASCO	700	Banes 200	Nacional	6.600	4.620.000
22	Ibuprofeno Capsula	Unidad	CAJA	1.800	Banes 400 CB	Argentina	6.000	10.800.000
27	Losartan potasico comprimido	Unidad	CAJA	600	Accord	Nacional	4.750	2.850.000
28	Metformina - comprimido	Unidad	CAJA	916	Glicomed	Nacional	11.500	10.534.000
29	Metronidazol - comprimido	Unidad	CAJA	500	Tricoval Oral 500	Nacional	10.800	5.400.000
31	Paracetamol - gotas	Unidad	FRASCO	1.800	Z-mol 200	Nacional	2.700	4.860.000
32	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Unidad	FRASCO	800	Gripen	Nacional	17.000	13.600.000
33	Paracetamol - comprimido	Unidad	CAJA	1.798	Z-mol	Nacional	4.000	7.192.000
35	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	Unidad	CAJA	408	Septoprim Forte	Nacional	41.500	16.932.000
								260.618.000

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

El presente es un Contrato por el monto de Gs. 260.618.000 (doscientos sesenta millones seiscientos dieciocho mil guaraníes). ----------

EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Prestador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------
9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud Publica conjuntamente con la Unidad de Compras. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. --------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Francisco Javier Pereira Rivi...
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 27 del mes de septiembre del año 2023. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. César Vera Barrientos
INDUFAR C.I.S.A.

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.